

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO:

000 18

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA GRABU S.A., POR LA DE DISTRIBUIDORA COMERCIAL V.H.J. S.A., CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE QUITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **GRABU S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 4 de agosto de 1993, aprobada mediante Resolución No. 93-2-1-0002642 el 6 de octubre de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 9 de noviembre de 1993.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social, cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **GRABU S.A.**, otorgada el 21 de agosto de 2001, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01-G-IJ-0010097 de -1 NOV 2001
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Vicente Fuentes Vásquez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01-G-IJ-0010097 de -1 NOV 2001 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **GRABU S.A.** por la de **DISTRIBUIDORA COMERCIAL V.H.J. S.A.**, el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social, el cambio de domicilio de la compañía **GRABU S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- Los artículos que se reforman son los siguientes: ARTICULO PRIMERO.- "Constitúyase en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, la compañía que se denominará **DISTRIBUIDORA COMERCIAL V.H.J. S.A.**...; ARTICULO CUARTO: El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República y del exterior..."

✓TB/MESD.-

Guayaquil,

Ab. María Anapia Jiménez Torres

SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL